

Informe Legislativo

El trabajo impulsado por la Sexagésima primera Legislatura de la Cámara de Diputados, se caracterizó por aprobar iniciativas orientadas a mejorar las instituciones públicas y procurar así el avance y desarrollo nacional.

De esta manera, los presupuestos aprobados en los Decretos correspondientes, han tenido como propósito fundamental promover la reactivación económica y la atención de demandas sociales.

La legislación aprobada, es producto de la pluralidad política de la Cámara, cuya composición refleja a su vez lo diverso de la sociedad.

Entre otras medidas aprobadas, destacan las siguientes:

- **Creación de un Fondo Nacional de Reconstrucción** para atender a la población impactada por los desastres naturales del 2001 que afectaron a 12 estados de la República donde habita cerca del 30 por ciento de la población nacional,
- **Ajustes a la Ley de Ingresos y las reasignaciones de gasto**, gracias a lo cual se pudo aumentar el presupuesto para rubros clave como las inversiones en carreteras, obras hidráulicas y el sector rural,
- **Reformas a la Ley Federal de Derechos**, que buscan implementar medidas que incidan en la apertura de empresas, rápida resolución en materia de permisos y concesiones, crecimiento en el empleo, mejora en la actividad registral, obtención de crédito, protección de inversiones, pago de impuestos, comercio transfronterizo, y cumplimiento de contratos, entre otras,
- **Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, referentes al primer empleo, con el propósito de incentivar nuevos empleos de carácter permanente en territorio nacional,
- **Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, para exentar del pago de este gravamen a las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro provenientes de la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, cuyo monto diario no exceda de veinticinco veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente,

- **Reformas a la Ley Federal de Competencia Económica, al Código Penal Federal y al Código Fiscal de la Federación**, a fin de evitar prácticas monopólicas y posibles prácticas ilegales,
- **Reforma a la Ley General de Turismo**, para incluir dentro de las atribuciones de la Secretaría de Turismo el impulso, fomento y promoción de la imagen nacional e internacional del país, sus atractivos patrimoniales, naturales, culturales e históricos y de cualquier otro con valor turístico, generando con ello una continua inserción en los mercados internacionales con objetivos estratégicos de diversificación de la oferta,
- **Aprobación de la nueva Ley de Almacenamiento Rural y reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, con lo que se crea un ordenamiento de observancia general reglamentario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de promover el desarrollo rural del país, garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción y el fomento del crecimiento económico y del empleo en el sector agropecuario,
- **Reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, con el fin de fortalecer la difusión de los planes relativos al desarrollo de este sector y para precisar que en caso de que en la política nacional de investigación para el desarrollo rural sustentable se requiera emitir dictámenes o resoluciones arbitrales, se tomará en cuenta las recomendaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,
- **Reformas a la Ley Agraria**, para que en cada ejido y comunidad se destine una parcela para constituir la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, donde se realizarán actividades sociales, económicas, culturales, de salud y de capacitación, tendientes a procurar que los hijos de ejidatarios, comuneros y avecindados mayores de catorce y menores de veintinueve años, logren una inserción sana, plena y productiva en el desarrollo del campo,
- **Reformas a la Ley de Asociaciones Agrícolas**, que establecen que las Asociaciones Agrícolas deberán constituirse de acuerdo a lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se incluye, como parte de las finalidades de estas asociaciones, el impulso a la participación de las mujeres en el desarrollo económico bajo los principios de igualdad de trato y de oportunidades, a través de la organización de cadenas productivas y comercializadoras de productos agrícolas,

- **Reformas a la Ley de Organizaciones Ganaderas**, con el fin de otorgar mejores garantías para una participación equitativa y democrática de las organizaciones ganaderas del país, ello en razón de poder brindar a los productores mejores servicios y el mayor reconocimiento legal que justamente reclaman. Con estas reformas se podrán crear nuevas Confederaciones Nacionales de Organizaciones Ganaderas y se generará el impulso a la productividad y el desarrollo de las actividades pecuarias,
- **Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para establecer como obligación del Estado, velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, tales como la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral,
- **Reforma Constitucional en materia de Educación Media**. Se elevó a rango constitucional la obligación del Estado de impartir gratuitamente educación media superior,
- **Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para establecer que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiéndole al Estado su promoción, fomento y estímulo,
- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de derecho a la alimentación, que establece como obligación del Estado, garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad,
- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de derecho al agua, que tiene como finalidad incluir como derecho de toda persona, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre aceptable y asequible,
- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de zonas metropolitanas. Se incorpora a la Carta Magna el principio de la función social de la propiedad, reconociendo el fenómeno metropolitano como un tema de relevancia nacional y sustantivo para el desarrollo presente y futuro de la Nación, que de pie a una profunda reforma urbana que impulse nuevos diseños institucionales e instrumentos de gestión que permitan resolver los problemas del crecimiento desordenado, desigual, segregado, costoso e insustentable de nuestras ciudades,

- **Reformas a la Ley General de Educación** para regular de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares a nivel básico. Incorporar dentro de los fines de la educación que imparta el Estado, el fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte,
- **Reformas a la Ley General de Educación**, al establecer que el presupuesto destinado a educación pública y servicios educativos, no podrá ser menor en términos reales, al asignado en el ejercicio fiscal anterior,
- **Reformas a la Ley General de Educación**, al añadir como actividad de las autoridades educativas el proporcionar un paquete de útiles escolares a los alumnos de educación básica que se encuentren en las zonas de atención prioritaria definidas en la Ley General de Desarrollo Social,
- **Reformas a la Ley General de Educación**, al incluir como criterio de la educación, que el Estado y sus organismos descentralizados impartan el aprecio por la dignidad de la persona y la cultura de la paz; y añadir, como atribución de las autoridades educativas federal y locales, la promoción de mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar,
- **Reformas a la Ley General de Educación**, para prohibir y sancionar el condicionar los servicios educativos de carácter público al pago de cuotas, donativos o dádivas en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a la Federación, las entidades federativas y los municipios, para establecer los mecanismos necesarios para proveer a todos los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria, de recursos destinados a cubrir el gasto corriente para cada ciclo escolar,
- **Reforma a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa**, que establece como requisito para la infraestructura física educativa del país, el aseguramiento de la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables,
- **Reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte**, a fin de establecer que la Federación, los estados y municipios a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, además de promover entre la población el deporte y la cultura física en todas sus modalidades, sean el medio para la preservación de la salud, prevención de enfermedades y el combate a las adicciones,
- **Reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte**, a fin de incorporar en la Planeación Nacional la política de cultura física y deporte,

- **Reformas a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, con el objetivo de señalar que para la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan la divulgación científica entre los investigadores y las organizaciones civiles,
- **Reformas a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**, para incluir dentro del objeto del Organismo, el promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y de no discriminación, de conformidad con lo establecido en la Constitución, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano,
- **Reformas y adiciones a la Ley General de Salud**, con la finalidad de renovar el registro de los medicamentos y demás insumos para la salud. Para ello, la Secretaría de Salud constatará la calidad, seguridad y eficacia terapéutica de los medicamentos; en caso contrario, los registros otorgados se entenderán como revocados,
- **Reformas y adiciones a la Ley General de Salud**, con la finalidad de establecer como servicio básico de salud, la atención a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica,
- **Reformas y adiciones a la Ley General de Salud**, con la finalidad de regular de mejor manera los procedimientos relativos a la investigación en seres humanos sobre el empleo de medicamentos que no cuenten con evidencia científica de su eficacia,
- **Reformas y adiciones a la Ley General de Salud**, con la finalidad de incluir en las obligaciones de la Secretaría de Salud, el elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación y los trasplantes de órganos, así como emitir las disposiciones de carácter general que permitan la homologación de los criterios de atención médica integral en la materia,
- **Reformas a la Ley del Seguro Social**, que buscan otorgar vales de medicina a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el caso de desabasto de medicamentos,

- **Aprobación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, que busca establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto e igualdad de oportunidades,
- **Reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, con la finalidad de prever que las áreas destinadas voluntariamente a la conservación de zonas naturales protegidas, tendrán un tratamiento preferencial en la canalización de programas y proyectos para la protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,
- **Reformas a la Ley de Aguas Nacionales**, con el objeto de declarar de interés público la sustentabilidad y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos,
- **Aprobación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y reformas a la Ley General de Población**, que tienen como finalidad garantizar el respeto a los derechos humanos de los refugiados en nuestro país, revisar su condición y otorgar protección complementaria, estableciendo las bases para su atención y asistencia,
- **Aprobación de la Ley de Migración**, que entre sus aspectos más importantes, define al Instituto Nacional de Migración como el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia. La reforma, tipifica el delito de tráfico de indocumentados, bajo la disposición de que el delito habrá de perseguirse de oficio,
- **Aprobación de una reforma Constitucional en materia de derechos humanos**, que tiene como finalidades: integrar plenamente el concepto de derechos humanos a la Constitución Mexicana; garantizar la mayor jerarquía y eficacia normativa de los instrumentos internacionales de derechos humanos dentro del orden jurídico mexicano; incorporar el principio de interpretación de los derechos humanos de conformidad con la Constitución Política y los tratados internacionales; fortalecer la protección de los derechos humanos reconocidos por la Constitución a la luz del derecho internacional; reforzar las garantías y los mecanismos de protección de los derechos humanos,

- **Aprobación de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas**, que incluye el delito de trata de personas como delito grave e impone penas a las personas que contraten publicidad y a las que publiquen anuncios que incurran en conductas de delito de trata de personas,
- **Aprobación de reformas a la Constitución Política en materia de amparo**, con lo que se amplía el objeto de juicio de amparo integrando a su ámbito de protección los derechos fundamentales contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano,
- **Aprobación de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y reformas al Código Federal de Procedimientos Penales, Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, que establecen en materia de secuestro los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno,
- **Aprobación de reformas a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro**, con el objetivo de que los imputados por la comisión de alguno de los delitos señalados en esta ley, sean sujetos a prisión preventiva durante el proceso penal,
- **Aprobación de reformas al Código Penal Federal y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, que imponen sanciones a quien para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa,
- **Aprobación de reformas al Código Penal Federal**, con las que se pretende sancionar al funcionario partidista o al precandidato o candidato que obtenga o utilice bienes o servicios provenientes de actividades ilícitas para su precampaña electoral. Asimismo, se aplicarán sanciones al servidor público

que haga uso de su autoridad para obligar a sus subordinados a emitir su voto a favor de algún precandidato o candidato,

- **Aprobación de reformas al Código Penal Federal**, con las que se pretende imponer sanciones al asedio cuando se realice con la amenaza de causar a la víctima un mal que se relacione con la actividad que lo vincule, sea laboral, docente, doméstica o de cualquier otra índole,
- **Aprobación de reformas a los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales, así como de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, con el fin de sancionar a la persona que sustraiga, enajene, o suministre de manera ilícita petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados, delito que será calificado como grave,
- **Aprobación de una reforma a la Ley de la Policía Federal**, que fortalece la actuación de las autoridades encargadas de la seguridad en la franja fronteriza y demás puntos de internación de bienes y personas,
- **Creación de la Policía Fronteriza**, como cuerpo de la Policía Federal especializado para ejercer las facultades de prevención, vigilancia, y colaboración en la persecución e investigación de los delitos, bajo la dirección del Ministerio Público federal, en puertos, aeropuertos y zonas fronterizas,
- **Aprobación de reformas a la Ley de Aviación Civil**, con el fin de facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para elaborar un plan semestral de verificación de cumplimiento estricto de los mecanismos de seguridad de los aeropuertos, y permitir a los comandantes regionales vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad de las operaciones aeronáuticas,
- **Aprobación de reformas al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley de Amparo**, para señalar que el tribunal de apelación suplirá la deficiencia de los agravios cuando se advierta que por torpeza no se hicieron valer debidamente. La víctima y el ofendido podrán promover amparo contra actos que vulneren las garantías constitucionales,
- **Aprobación de una reforma a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados**, para señalar como regla general, que los reos sentenciados por delitos del orden federal deberán

cumplir sentencia en centros penitenciarios a cargo del gobierno federal; asimismo, los reos sentenciados por delitos del fuero común no podrán cumplir sentencia en centros penitenciarios del orden federal,

- **Aprobación de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, con el fin de incluir dentro de los titulares del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Esta Secretaría estará ahora facultada para impulsar acciones que aseguren la igualdad y la seguridad de las mujeres respecto a: el acceso al trabajo y la previsión social; diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación del hostigamiento y acoso sexual; formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos en el ámbito laboral; y promover políticas de prevención y atención de la violencia, entre otras,
- **Aprobación de reformas a las leyes Orgánica de la Armada de México, Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Ascensos de la Armada de México, Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, a fin de establecer la equidad de género; el ascenso *post mortem*; la reclasificación del personal y reconocimiento al mérito personal y profesional de sus miembros, sustentando en la sensatez y la razón una brillante carrera militar,
- **Aprobación de una reforma a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**, con el propósito de que se incluya como parte de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento del tejido social, el apoyo para el desarrollo comunitario, mejoramiento del entorno urbano y rescate de espacios públicos,
- **Aprobación de reformas al Código Federal de Procedimientos Civiles**, para que los jueces en los procesos civiles a nivel federal, garanticen la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada o de un traductor o intérprete a algún testigo o alguna de las partes que tuviese alguna discapacidad visual, auditiva o de locución,

- **Aprobación de reformas al Código de Comercio**, que tienen por objeto señalar que en las audiencias públicas se deberá mantener la igualdad de las partes en los juicios ejecutivos en materia mercantil,
- **Aprobación de una reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte**, que incluye dentro de las infracciones graves las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan en contra de cualquier deportista motivadas por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad o anule o menoscabe sus derechos y libertades,
- **Aprobación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se crea** la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
- **Aprobación del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados**, con el fin de hacer más eficaz y eficiente la actividad parlamentaria y sus procedimientos, órganos de gobierno, órganos de apoyo y el funcionamiento del Pleno; así como regular los derechos y obligaciones de las y los diputados,
- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y las Leyes de Planeación, y Orgánica de la Administración Pública Federal**, para ratificar por parte de la Cámara de Diputados, el Plan Nacional de Desarrollo que el Ejecutivo Federal presente,
- **Creación del Instituto Nacional para la Competitividad**, que tendrá como objetivo, la coordinación de acciones, la evaluación de los programas, políticas y medidas para fomentar y elevar la competitividad del país.